



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 946
Exp. 2025-25-3-001379

Montevideo, 24 de marzo de 2025.

VISTO: La solicitud presentada por la Coordinadora del Programa de Exploración Pedagógica de Educación en Contextos de Encierro-INISA de la Dirección General de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que la DGES entiende imprescindible contar con un registro complementario de docentes, que desempeñen el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro-INISA;

II) que a los efectos de complementar el mencionado registro de docentes, se entiende oportuno convocar a un Llamado a fin de cubrir los cargos vacantes a la fecha;

III) que las vacantes del cargo de Profesor Referente Territorial de Educación en Contextos de Encierro-INISA de la DGES cuentan con financiamiento;

ATENTO: A todo lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a docentes egresados de Centros de Formación Docente para Educación Media, de todas las asignaturas, inscriptos en la Dirección General de Educación Secundaria, interesados en conformar un Registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino, el rol de Profesor Referente Territorial de Educación en Contexto de Encierro para centros de INISA.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

Características de la convocatoria:

- Carácter de la convocatoria: **ABREVIADA** para los departamentos de Montevideo, Canelones y Lavalleja.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Las horas serán remuneradas en el grado que ostente el docente, en régimen de docencia indirecta: horas de 60 minutos (Circulares CES N° 2219/95 y N°

2442/00), las cuales se trabajarán de lunes a viernes cubriendo el horario de clases.

- Dependencia Jerárquica: Coordinación de Educación en Contextos de Encierro PEP-INISA.

Funciones a realizar:

- Ser nexo entre su lugar de trabajo y los Coordinadores de DGES–ECE-INISA.
- Realizar acciones para la implementación del Programa ECE, de acuerdo a sus objetivos, con énfasis en el vínculo pedagógico.
- Articular el seguimiento personalizado de la trayectoria educativa de cada estudiante a nivel administrativo y pedagógico.
- Privilegiar el espacio de Coordinación como ámbito de formación permanente.
- Orientar y acompañar la labor docente de acuerdo a los fundamentos del programa.
- Coordinar a nivel territorial todas las acciones institucionales e interinstitucionales que promuevan el logro de los objetivos del Programa ECE.

Requisitos para presentarse a la convocatoria:

Podrán presentarse quienes a la fecha de la inscripción reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, ISEF, o de Institutos habilitados, o título revalidado (Efectivo o Interino) de todas las asignaturas.
- Acreditar un mínimo de **un año** en el desempeño del rol de Profesor Referente Territorial, Profesor Adscripto o docente de aula en el Programa DGES -INISA en los años 2023 o 2024.
- Acreditar calificación de excelente (91 puntos o más) en todos los cargos desempeñados en DGES-ECE-INISA, en uno de los años 2023-2024.
- No registrar más de 40 inasistencias, en el último trienio en la DGES (con excepción de las justificadas por el Art. N°50 del EFD).
- No tener antecedentes penales, ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
- No poseer antecedentes administrativos penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica según lo dispuesto por la Ley N°19.580, Art. N°21, Lit L.

Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Lugar – Plazo de la inscripción:

Se fija la fecha de inscripción **entre el miércoles 26 de marzo y martes 1 de abril de 2025.**

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) en el horario de 9:30 a 16:00.

Al presentarse en la fecha establecida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la **documentación exigida**. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

Presentación de la documentación al momento de la inscripción de acuerdo al orden siguiente:

1. Cédula Identidad vigente, original y fotocopia.
2. Credencial Cívica, original y fotocopia.
3. Certificado de control de salud (ex carné de salud) vigente, original y fotocopia.
4. Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, ISEF, o de Institutos habilitados, o título revalidado.

5. Fotocopia del Escalafón Docente año lectivo 2024, donde se encuentre ubicado en la DGES o lista IIA o IIB de la DGES.
6. Constancia de trámite de no poseer Antecedentes Judiciales, con destino, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la Dirección General de Educación Secundaria (Rincón 707 – Montevideo).
7. Constancia de No Integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).
8. Informes de calificación de DGES ECE INISA que acrediten un puntaje de excelente (91 o superior) en todos los cargos desempeñados en el programa en los años 2023 y/o 2024.
9. Fórmula N°79 que acredite se cumple con lo establecido referente a las inasistencias en los años 2022,2023, 2024.
- 10.Propuesta de Trabajo.

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada** de la documentación solicitada. En caso de requerirse se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos de las Bases del Llamado, teniendo que suministrar todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N°21 del Reglamento General de Concursos).

TRIBUNAL:

El Tribunal estará integrado por tres miembros: dos designados por la Dirección General de Educación Secundaria, el Presidente, un Vocal y otro vocal electo por los participantes, que actuará con voz y voto.

Presidente: Insp. Prof. Liliana Vaccari.

1er Vocal: Insp. Prof. Eduardo Biassini.

2do Vocal: a elección de los participantes.

Suplente: Insp. Prof. Sonia Elizondo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°39 del Reglamento General de Concursos, "El voto se emitirá en sobre cerrado que se colocará dentro de otro en el

que se anotará el nombre y apellido del votante, su número de Cédula de Identidad y la identificación del Concurso. No deberá firmarse la boleta que contenga el nombre del candidato ni poner en ella ni en el sobre interior ningún elemento que pueda para servir para individualizar al votante”.

El docente que se proponga como delegado deberá ser un docente efectivo en actividad y estará regido por los mismos condicionamientos e inhibiciones, para los integrantes de los Tribunales, establecidas por el Artículo N°46 del Reglamento General de Concursos.

Al finalizar el período de inscripciones, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes, a través de la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria, la fecha y hora de realización del escrutinio en acto público, quedando notificados por este medio los aspirantes que deseen estar presentes. Se labrará un Acta en la que se consignará el número de votos emitidos, en nombre de los candidatos y los votos obtenidos. Si se produjera empate se decidirá por sorteo.

La homologación del miembro del Tribunal será publicada a través de la Página Web Institucional.

RECUSACIÓN:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en Página Web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado y deberá responder a las causales establecidas en el Artículo N° 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

La acreditación de las causales de recusación se realizará mediante Prueba documental la cual será evaluada por la Dirección General de Educación Secundaria.

DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **60 puntos** y consistirá en: 1) Presentación de una Propuesta de Trabajo donde se plasmen líneas de acción a implementar como Profesor Referente del Programa PEP- ECE -DGES INISA en clave del derecho a la educación de los adolescentes y jóvenes en Secundaria

(máximo de tres carillas, en hoja A4, se escriturará en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.)

En la propuesta presentada se valorará que los aspirantes puedan acreditar o evidenciar:

- Conocer la Declaración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Conocer el marco normativo de INISA.
- Demostrar cabal conocimiento de la normativa, los objetivos, metodología del Programa DGES ECE-INISA.
- Evidenciar su experiencia en propuestas innovadoras, interdisciplinarias, y de evaluación acordes a la filosofía del Programa.
- Participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.
- Poseer capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y colaborativo.

Puntaje: hasta 40 puntos.

2) Cinco méritos a elección del aspirante que tengan relación con el rol y el contexto en el que desarrollará su tarea.

Puntaje: hasta 20 puntos.

DEL FALLO FINAL:

Los docentes serán ordenados en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido en las instancias de evaluación, ubicando en primer lugar a los docentes efectivos, luego las Categorías IIA y IIB. En caso de empate de docentes efectivos se desempatará aplicando el Artículo N°13 del Estatuto del Funcionario Docente; mientras que de haber empate entre docentes interinos se procederá a ordenarlos por puntaje en las lista de interinos 2024 con efecto 2025. En ambos casos, una vez agotadas las instancias mencionadas se procederá a ordenarlos por sorteo ante Escribano.

DE LA REVISIÓN:

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

VIGENCIA:

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá una validez de un año a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria y podrá ser prorrogada por razones de servicio.

Los aspirantes que hayan elegido los cargos podrán permanecer en ellos el año siguiente si adquirieron un informe de 91 o superior desde la Coordinación del Programa.

DEMÉRITOS:

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones directamente a División Jurídica de la DGE.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado.

La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a la escala establecida en el Art. N.º 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:

1. Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

HOMOLOGACIÓN DEL FALLO:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar Resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

La homologación del fallo final se notificará a los aspirantes por la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y NOTIFICACIONES:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación se publicarán en la Página Web Institucional de la Dirección General de Educación Secundaria en la Secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa y Resoluciones – Resoluciones".

IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: www.dges.edu.uy siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Fijar el siguiente Cronograma de actividades a desarrollarse en el presente Llamado:

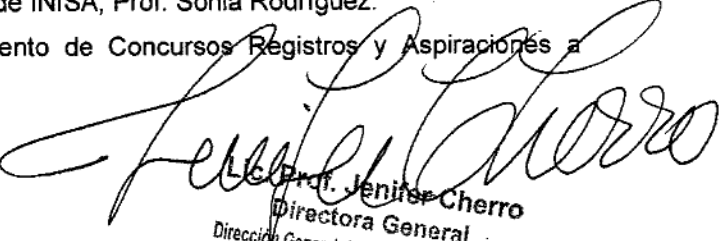
Publicación en la Página Web Institucional :	Lunes 24 de marzo de 2025.
Inscripción presencial y recepción de documentación. Propuesta de Trabajo:	Miércoles 26 de marzo al martes 1 de abril de 2025.
Acto de escrutinio de Delegados y su publicación. Integración del Tribunal. Nómina de aspirantes habilitados.	Jueves 3 de abril de 2025.
Constitución y actuación del Tribunal.	Lunes 7 de abril.
Fallo final.	A definir.

Publíquese en la Página Web Institucional (Normativa y Página Central).

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Inspección General Docente, a la Subinspección General, a la Inspección Coordinadora Regional, a las Inspecciones de Institutos y Liceos, a las Inspecciones de Asignaturas y a la Coordinadora de INISA, Prof. Sonia Rodríguez.

Cumplido siga al Departamento de Concursos Registros y Aspiraciones a todos los efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria